

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2.º semestre

San José, viernes 17 de diciembre de 1897

Número 144

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Viernes 17.—Témpora.—Indulgencia plenaria.—Ayuno.—Santos Lázaro y Franco de Sena, y santa Vivina, virgen.—Salida de los Reyes Magos.

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 4º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$	3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....		3-00
„ a estas dos publicaciones juntas.....		5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 208.—Hace nombramiento.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos: número 83.—Accede a una solicitud.—Número 84.—Permite la introducción, libre de derechos fiscales, a unas cajas que contienen estatuas.

CARTERA DE MARINA.—Acuerdos: Número 21.—Referente al vapor *Sadi Carnot*.—Número 22.—Organiza el personal del vapor nacional *Chirripó*.—Número 23.—Hace nombramiento y señala dotación.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Acta electoral de la provincia de Heredia.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 208

Palacio Nacional

San José, 16 de diciembre de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don José María Porras para Oficial Mayor de la Imprenta Nacional.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 83

Palacio Nacional

San José, 16 de diciembre de 1897

Vista la solicitud en que el Licenciado don Ricardo Jiménez pide, como apoderado de la *Bella Vista Milling and Mining Co*, exención de derechos fiscales por la introducción de dos atados palas de hierro para minería, embarcados para Puntarenas por vapor *City of Sidney* y marcados B. V. M & M C.—Puntarenas,

El Presidente de la República,

Fundado en la ley nº 15 de 3 de setiembre de 1880,

ACUERDA:

De conformidad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 84

Palacio Nacional

San José, 16 de diciembre de 1897

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud dirigida a esta Secretaría por los señores Felipe J. Alvarado & Co, y en conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Permitir la introducción, libre de derechos de aduana y muellaje, de una caja que contiene estatuas para la capilla del Colegio de Sión, marcada N. D. S., número 10, y llegada al Limón por vapor *Atrato* de 9 de este mes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Marina

Nº 21

Palacio Nacional

San José, 15 de diciembre de 1897

Habiendo pasado a ser de propiedad nacional el vapor norteamericano *Sadi Carnot*, surto actualmente en el puerto de Limón,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo lleve el nombre de *Chirripó*, destinándolo a prestar sus servicios en la costa del Atlántico, con sujeción a las órdenes de esta Secretaría.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

Nº 22

Palacio Nacional

San José, 16 de diciembre de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Organizar el personal del vapor nacional *Chirripó*, de la manera siguiente:

Un Capitán, con	\$	100 00	al mes
Un 1.º maquinista, con....		175 00	„
Un 2º „ „		125 00	„
Un aceitero, con.....		25 00	„
Dos fogoneros, a 32-00 cju.		64 00	„
Un cocinero con.....		25 00	„
Tres marineros, a 20-00 cju.		60 00	„
Aceite, sebo, estopa		26 00	„

2º—Reconocer para la manutención diaria de cada uno de los individuos de que se compone el referido personal \$ 0-75, ó sea la suma de \$ 225 00 al mes;

3º—Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la anterior organización, se imputarán a eventuales de la Cartera de Marina.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

Nº 23

Palacio Nacional

San José, 16 de diciembre de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Eduardo G. Chamberlain, Inspector Mecánico de los vapores nacionales, con el sueldo de \$ 250-00 mensuales, que devengará desde el 8 del corriente mes, fecha en que comenzó á prestar sus servicios, debiendo hacer los gastos de movilización por su propia cuenta, é imputarse este sueldo á eventuales de esta Cartera.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

En la ciudad de Heredia, capital de la provincia del mismo nombre, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunidas en una sola todas las asambleas electorales de esta provincia, con asistencia de ochenta y un electores, que lo fueron los señores don Alberto Chaverri A., Presbítero don Ezequiel Martínez, don Antonio Vargas Q., don Daniel González V., don José María Viquez Z., don Carlos Pacheco Q., don Miguel Rodríguez Ch., don Luis R. Flores Z., don Froilán Cartín, don Alfredo Alvarado S., don Jesús Vargas S., don Próspero Pacheco L., don Alberto Sáenz F., don Mariano Chaverri C., don Nicolás Cartín G., don Francisco Morales F., don Clemente Cordero, don José Méndez, don Antonio Rojas, don Emilio Salas, don Macedonio López, don Alberto Arguedas, don José Hernández, don Rafael Viquez, don Emiliano Rojas, don Juan Arias A., don Manuel Viquez A., don Manuel Madrigal, don Rafael Ramírez, don José Joaquín Rodríguez, don Braulio Chaverri, don Mauricio Chaves, don Indalecio Zumbado, don Francisco Pérez, don Joaquín Núñez, don Juan Martínez, don Dolores Madrigal, don Pedro Murillo, don Moisés Rodríguez, don Ramón Segura, don Gregorio Montero, don Eduardo Ulate, don Santiago Camacho, don Ramón Guevara, don Agapito Bolaños, don Emilio Villalobos, don Pilar Arce V., don Laureano Zúñiga, don Trinidad Vargas, don Joaquín Salas, don Anselmo Ramírez, don Raimundo Sánchez, don Rosario Chacón A., don Jerónimo Zamora B., don Manuel Salazar, don Julián Alfaro, don Rudecindo Sánchez, don Braulio Sánchez, don Lorenzo Ugalde, don Enrique Soto, don Zenón Herrera, don Andrés Vargas, don José M^a Carballo, don Florencio Garita, don Pedro Garita, don Rafael Argüello, don Laudencio Chavarría, don Ramón Matamoros, don Pedro Valerio, don Manuel Paniagua, don Joaquín Hernández S. y don Dolores Paniagua, en calidad de propietarios; y los señores don Jesús Madrigal B., don Rosendo Araya S., don Medardo Pacheco, don Nicolás Rodríguez, don Fulgencio Villalobos, don José Ulate, don Pedro Azofeifa, don Maximino Chacón y don Elías Salas, como suplentes, en reemplazo de los propietarios Licenciado don José María Zumbado G., don José María González Z., don Rafael Vega, don Pedro Viquez, don Heliodoro Rojas, don José Chacón B., don Daniel Villalobos, don Mercedes Acuña y don Daniel Arce, quienes no concurrieron á este acto; y estando reunidos todos los electores de que se compone la asamblea electoral de la provincia, con el objeto de sufragar para tres Diputados propietarios y dos suplentes, que debe nombrar esta provincia, de conformidad con el decreto número 33 de 23 de julio del presente año; y siendo este el día señalado para practicar estas elecciones, según lo prevenido en el artículo 3º del decreto número 36 de 28 de julio últimamente citado, el señor Gobernador de la provincia y á la vez Presidente de esta asamblea, don José María Morales Salinas, teniendo por Secretario al de la Gobernación, don Jesús Madrigal B., anunció que iba á proceder, en primer lugar, á elegir los tres Diputados propietarios, por el sistema proporcional numérico de votos, y de conformidad con las prescripciones de los artículos 56 á 59, 70, 85 y 86 de la ley número 9 de 11 de noviembre de 1893. Al efecto, cada uno de los señores electores votó, entregando la papeleta doblada al señor Presidente, quien las colocó una en

pos de otra, en la urna destinada con este objeto. Acto continuo, los escrutadores nombrados en el acta de instalación, don Alberto J. Sáenz y don Luis R. Flores, á vista de los concurrentes, extrajeron y contaron las papeletas, sin desdoblarlas, introduciéndolas nuevamente en la urna. Como el número de ellas resultó ser ochenta y uno, fué dividido por tres, dando de cociente electoral, veintisiete. El señor Presidente publicó en alta voz el resultado de esta operación, y en seguida se practicó el escrutinio respectivo. Habiendo alcanzado sucesivamente, cada uno de los señores Presbíteros don José Badilla y don Ezequiel Martínez, el número de votos antes expresado, ó sea el cociente referido, para Diputados propietarios; el señor Presidente los declaró electos á su vez, para tales cargos. También obtuvieron votos para Diputados propietarios, en número inferior al del cociente aludido, los señores Licenciado don José María Zumbado, don Alberto J. Sáenz, don Daniel González, don Eduardo Dehgo y don José María Morales S.

En virtud de no haber habido elección para un Diputado propietario, el señor Presidente anunció que se iba á repetir, por el sistema de mayoría absoluta de votos. Una vez practicada la votación y verificado el escrutinio respectivo, con arreglo á la ley, resultaron:

Setenta y nueve votos para Diputado propietario á favor de don Alberto J. Sáenz

Un voto á favor del Licenciado don José María Zumbado

Otro á favor de don José María Morales S. Además, se dejaron de computar los votos de dos papeletas en la elección primeramente practicada, una por estar sin fecha y otra por referirse á suplentes, las cuales fueron declaradas nulas.

Habiendo alcanzado don Alberto J. Sáenz mucho más de la mayoría absoluta de votos para Diputado propietario, se le declaró legalmente electo.

En seguida el señor Presidente manifestó que iba á darse principio á la elección de los dos Diputados suplentes, también por el mismo sistema últimamente expresado.

En consecuencia, se procedió á la votación en iguales términos á la elección antes indicada; y practicado el escrutinio, en la forma correspondiente, resultaron:

Para Diputados suplentes:
Setenta y dos votos á favor del Licenciado don José María Zumbado.

Ochenta votos á favor del Licenciado don Moisés Rodríguez.

Ocho votos á favor de don Antonio Vargas.

Un voto á favor del Licenciado don Daniel González.

Otro á favor de don Carlos Pacheco. En atención á que los señores Licenciados don José María Zumbado y don Moisés Rodríguez alcanzaron la pluralidad legal de votos para Diputados suplentes, se les declaró electos.

A continuación, el señor Presidente publicó el resultado de todas las elecciones arriba mencionadas, ante la asamblea electoral, haciendo presente que los señores Presbíteros don José Badilla y don Ezequiel Martínez, don Alberto J. Sáenz y Licenciados don José María Zumbado y don Moisés Rodríguez quedaban nombrados legalmente para Diputados por esta provincia, los tres primeros en calidad de propietarios y los dos últimos en la de suplentes.

Con lo cual se concluyó este acto, y firman el presente registro, del que se extienden tres ejemplares, los señores Gobernador y escrutadores arriba mencionados, por ante el infrascrito Secretario.

JOSÉ M^a MORALES S.,
Gobernador.

ALBERTO J. SÁENZ, LUIS R. FLORES,
Escrutador. Escrutador.

JESÚS MADRIGAL B.,
Secretario.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Manuel Florentino Araya Monge.....	63	4212
María Beatriz Arrieta López.....	..	4270

Registro Público.—San José, 14 de diciembre de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
María Inocente Piedras Rodríguez....	63	3003
Manuel Madrigal Alfaro.....	..	4271
María Ocampo, ú. ap.....	..	4273
Catarina Arce González.....	..	4276
Ramona Villalobos Vargas.....	..	4279
Félix Campos González.....	..	4293
Nicolás Orozco Vargas.....	..	4297
Pedro Gutiérrez Zumbado.....	..	4298
Diego Trejos González.....	..	4299
Pedro Gutiérrez Zumbado.....	..	4296
Pedro Prendas Rodríguez.....	..	4300

Registro Público.—San José, 15 de diciembre de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 30 de noviembre último.

	Tomo	Asiento
Ramón Mata Bonilla.....	63	3864
Guillermo Hernández, ú. ap.....	..	3886
Josefa Ramírez Guillén.....	..	3887
Salvador Gurdián Icaza.....	..	3896
Enrique Pirie Booth.....	..	3949
Juan Gómez Martínez.....	..	3950
Victor Ulloa Vega.....	..	3974
Crisanto Castillo Marchena.....	..	4018
Ramona Solano Granados.....	..	4027
Juan Mesén Garbanzo.....	..	4033
Cástulo Coto Segura.....	..	3863

Registro Público.—San José, 16 de diciembre de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

Nº 946

Demetrio Tinoco Iglesias, Gobernador de la provincia de Cartago,

Hace saber que los señores Juan Samuel M. Donald y Eloísa Calderón de único apellido, el primero mayor de edad, soltero, artesano y natural de Jamaica, hijolegítimo de George M. Donald y Margarita de M. Donald, y la segunda mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Alajuela, hija natural de Manuela Calderón, han ocurrido á esta Gobernación manifestando que están en disposición de contraer matrimonio, de acuerdo con las prescripciones prevenidas en el Código Civil.

Publíquese este edicto para los efectos del artículo 63 del Código Civil.

Gobernación de la provincia de Cartago, 25 de noviembre de 1897.

DEM. TINOCO

JOSÉ M. ALFARO.—Srío.

DETALLE levantado por la Junta itineraria del barrio de Carrillos Platanillo para la composición de sus caminos

Carrillos

	\$
Arias Rafael.....	1 00
Artavia Manuel.....	1 00
Aguilar Esteban.....	2 00
— Juan.....	1 00
— Rafael.....	1 00
— Francisco.....	2 00
— Luis.....	2 00
Arrieta Félix.....	1 00
Barrantes Ignacio.....	2 00
Carranza Francisco.....	2 00
Castillo Camilo.....	2 00
— Leovigildo.....	3 00
— Ramón.....	1 00
— Raimundo.....	3 00
Chaves José.....	1 00
Chavarría José.....	1 00
— Eleno.....	1 00
— Emilio.....	3 00
Conejo Hipólito.....	1 00
— Pedro.....	2 00
— U. Pedro.....	2 00
Contreras José María.....	1 00
Flores Victorino.....	2 00
Gómez Félix.....	1 00
— Juan.....	1 00
Leitón Petra.....	1 00
León Cruz.....	1 00
Navarro Ernesto.....	1 00
— Fermín.....	1 00
Porras Luis.....	2 00
Peñaranda Rafael.....	2 00
— Carmen.....	1 00
— José.....	1 00
Quesada Alberto.....	2 00
Rojas Rafael.....	2 00
— Marcelo.....	2 00
— Jesé.....	4 00
Solano María.....	2 00
Umsña Juan.....	3 00
Vargas Manuel.....	1 00
— Gorgonio.....	2 00

Platanillo

	\$
Arias Ramón.....	3 00
— Dionisio.....	2 00
Abarca Tripidad.....	1 00
Varela Tiburcio.....	3 00
Eastos María.....	3 00

Blanco José.....	\$ 1 00
Conejo David.....	1 00
— José.....	1 00
— Joaquín.....	2 00
Castro Avelino.....	2 00
— Adán.....	2 00
— Jesús.....	1 00
— Leovigildo.....	1 00
— Juan B.....	1 00
Contreras Juan.....	2 00
Calvo Ponciano.....	2 00
Castillo Rafael.....	2 00
Gamboa Ismael.....	1 00
— Blas.....	1 00
— Manuel.....	2 00
— Juan.....	2 00
— José.....	1 00
— Rafael.....	2 00
Muñoz Esteban.....	1 00
Pinto Jesús.....	2 00
Porras José.....	1 00
Rojas José.....	2 00
— Ricardo.....	2 00
Rodríguez Santiago.....	2 00
Solis Florencio.....	2 00
Segura Blas.....	2 00
Salas Ramón.....	2 00
— Jacinto.....	2 00
Ulate Guadalupe.....	4 00
Valverde Tranquilino.....	2 00
— Salomón.....	2 00
— Leonidas.....	1 00
Vargas Antonio.....	3 00
— Esteban.....	2 00
Solis h. Florencio.....	3 00

Carrillos de Alajuela, 13 de diciembre de 1897.

A ruego de José María Gómez, Francisco Fernández.—Manuel Álvarez N.

Hacienda

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	Banco Anglo Costarricense	Cable
		Vista
		30 d/v.	ta
		60 d/v.	gl
		90 d/v.	no
	Banco de Costa Rica	Cable
		Vista
		30 d/v.	ta
		60 d/v.	gl
		90 d/v.	no
	PLAZAS	1—Londres.....
		2—Nueva York.....
3—San Francisco.....		
4—Nueva Orleans.....		
5—París.....		
6—España.....		
7—Italia.....		
8—Alemania.....		
9—Belgica.....		
10—Guatemala.....		
11—Salvador.....		
12—Nicaragua.....		

El Director General de Estadística.—MANUEL ARGÜELLO

Régimen municipal

SESIÓN trigésima ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Rosa Meza y don Gordiano Solano, Suplente.

Artículo I

Leídas y discutidas las dos actas anteriores, se aprobaron y firmaron.

Artículo II

Se leyó un memorándum del señor don Jaime G. Bennet, en el que manifiesta que el pagará de esta Municipalidad endosado á favor de dicho señor por la suma de \$ 150 00 vence el día veintisiete del mes en curso. Concluida la lectura,

Se dispone:

Autorizar al procurador municipal para que solicite del acreedor una prórroga de tres meses.

Artículo III

Nómbrese un Tribunal compuesto de los señores don Antonio Gámez y don Gregorio Mata para que practiquen el examen de la Escuela de Música Municipal de esta villa, el cual se verificará el día cinco del entrante diciembre.

Artículo IV

Se acuerda conceder al señor Contador Municipal de este cantón, don Antonio Brenes, un adelanto de ciento veinte pesos sobre su sueldo, suma que amortizará por abonos mensuales de diez pesos cada uno. El señor Jefe Político le expedirá el giro respectivo.

Artículo V

Ordénase los siguientes pagos: 1º en favor del Vocal de la Junta itineraria de Tucurrique Licenciado don Ricardo Jiménez, por la suma de \$ 480 65 á cuenta del auxilio acordado por esta Corporación en favor de la Junta expresada para la composición del camino que conduce del pueblo de Tucurrique á la estación del Ferrocarril; 2º En favor de don Constantino Albertazzi por la suma de \$ 200 00 á cuenta del valor del trabajo de las aceras del centro de esta villa; 3º en favor del Médico del Pueblo de Juan Viñas por la suma de \$ 6 00 valor de sustancias empleadas en la curación de un herido; 4º en favor de don Jesús Sáenz por la suma de \$ 10 00 por sus honorarios como perito valuador de terrenos municipales; 5º en favor de los señores Rafael Meza M. y Ceferino Moya por la suma de diez pesos á cada uno, valor de sus gastos de viaje á Tucurrique en asunto municipal; y 6º en favor de Domingo Pierantonelli por la suma de \$ 18 25 por gastos hechos por cuenta municipal. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos.

Artículo VI

Concédesse á los señores Juan Vicente García y Gordiano Solano el plazo de seis meses á cada uno para el pago del valor de los lotes de terreno que se les adjudicaron en la legua de esta villa, previo el otorgamiento de los respectivos pagarés.

Artículo VII

Se dispuso auxiliar á la Junta de Educación de esta villa con la suma de treinta y cuatro pesos á fin de que los invierta en la compra de útiles escolares que se distribuirán entre los alumnos de las escuelas de esta villa que en los próximos exámenes de fin de año se distingan por su aplicación y buena conducta.

Artículo VIII

Concédesse al Mayordomo del templo de Tucurrique la suma de cincuenta pesos de los fondos de dicho distrito á fin de que los invierta en la función religiosa que se celebra todos los años en honor de la Patrona de aquel lugar. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Artículo IX

Se aprobaron los estados presentados por el señor Tesorero Municipal que manifiestan el movimiento de caja en octubre de este año.

Artículo X

Fué leído un expediente que informa la posesión ejercida por el señor don Carlos Volio Tinoco sobre un lote de terreno de la legua de Orosi en el punto denominado Cachí concluida la lectura,

Se dispuso:

Aprobar las diligencias y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Solano para que, acompañado del señor Ceferino Moya, perito que se le acepta al interesado, avaloren el terreno de que se trata.

Artículo XI

Apruébese el dictamen de los peritos al efecto avalorando en \$ 938 48 cts. los lotes de terreno poseídos por los señores José María Brenes y Rafael Rivera en la legua de Tucurrique el primero y en la de esta villa el último. Cuando paguen dicha suma en el fondo respectivo el Regidor Fiscal en nombre de este Cuerpo les otorgará la escritura de propiedad.

Artículo XII

Fué leído un escrito presentado por el señor Cristóbal Gamboa en el que solicita se cancele el gravamen que pesa sobre una finca y se traslade la hipoteca sobre otras dos, todas tres de su propiedad. Concluida la lectura de dicho memorial,

Se dispone:

Aplazar su resolución para una sesión posterior.

Terminó.

El Presidente Municipal, Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Srio.

Es copia exacta.

Municipalidad del cantón del Paraíso, -29 de noviembre de 1897.

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

SESIÓN XXX ordinaria celebrada por el Municipio de San Rafael de Heredia, á las cuatro de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Pedro Valerio, don Juan Fidel Hernández y don Jesús Vega, presidida por el primero.

Art. I

El Tesorero Municipal presentó los cuadros del movimiento de caja habido durante el mes próximo pasado, y encontrándose en dicha forma,

Acuerda:

Aprobar dichos cuadros y distribuirlos.

Art. II

Teniendo en consideración este Municipio que la mayoría de los vecinos del distrito central de este cantón han estado pagando detalles para la apertura del nuevo cuadrante,

Acuerda:

Exímese del pago del detalle de caminos á todos los propietarios del distrito central, bajo la condición de que, por su cuenta, arreglen los caminos frente de sus propiedades, siempre que el trabajo se haga á satisfacción de la Junta itineraria respectiva y dentro del término que el señor Jefe Político les señale, bajo la pena de cinco pesos de multa, si no lo verificaren y de reconocer los gastos que la Policía hiciera en los trabajos.

Art. III.

Estando este Municipio en la obligación de dar protección á la Filarmonía establecida en este cantón, y considerando exigua la suma de cinco pesos mensuales con que la auxilia,

Acuerda:

Desde el primero del mes de enero entrante, la subvención con que este Municipio auxilia á la Filarmonía será de veinte pesos.

Art. IV

El señor Jefe Político da cuenta de haber cumplido la comisión que le fué encargada, según el artículo segundo de la sesión anterior, y que asociado de los señores don Adolfo Sánchez y don Ramón Miranda, visitó los beneficios de café existentes en este cantón, haciendo de común acuerdo, la siguiente calificación:—Pacios de beneficio de segundo orden, los pertenecientes á los señores don Joaquín Ramírez, don Santiago Valerio y el de la sucesión del finado don Manuel Bolaños, y como de tercer orden, los de los señores don Patrocinio Hernández y hermano, don José Arroyo y don Rosario Sánchez. En vista de la anterior calificación, este Municipio

Acuerda:

Darle su aprobación y encargar al señor Jefe Político proceda á hacer saber por medio de sus subalternos á los dueños de los beneficios dichos, la obligación en que están de pagar el impuesto que les corresponde, según la calificación, antes de abrir sus patios, y dar las gracias á la comisión por el servicio prestado.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia, 2 de diciembre de 1897.

RAFAEL ARGÜELLO B.

SESIÓN 23 celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo, Filadelfia, á las seis de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores José P. Porras, Manuel Bonilla, Elías Obando y José C. Angulo, Secretario *ad honorem*, bajo la presidencia del primero.

Artículo II

Habiendo hecho dimisión don Antonio Méndez de la Secretaría Municipal de este cantón, este Municipio

Acuerda:

Nombrar con tal carácter á don José C. Angulo, con la dotación mensual de treinta y cinco pesos, por la Secretaría Municipal y de la Jefatura Política, quien estando presente acepta y ha entrado en el ejercicio de sus funciones interinamente.

Artículo III

Habiendo presentado el Tesorero Municipal de este cantón los cuadros de movimiento de las cuentas de dicha Tesorería, correspondientes á los meses de agosto y setiembre, y habiéndolos hallado conformes, este Municipio

Acuerda:

Darles su aprobación.

Artículo IV

Habiéndose presentado por escrito el señor Francisco Salgado y Suárez y la señora Blasa Ordóñez y Baltodano, solicitando el primero un solar en la primera manzana al lado Sur de esta plaza, y la segunda pidiendo á esta Corporación la propiedad del solar en que tiene ubicada su casa de habitación, este Ayuntamiento

Acuerda:

En cuanto al primero, contestarle que se le resolverá en la próxima sesión. Y en cuanto á la segunda, contestarle que no son atribuciones de este Municipio darle la propiedad que solicita.

Artículo V

Habiendo cesado ya en este lugar las copiosas lluvias que dieron lugar á que este Municipio aplazara las fiestas cívicas de este cantón, y siendo una diversión necesaria hasta cierto punto y de ordenanza en toda la República para el pueblo, este Municipio

Acuerda:

Señalar los días 2, 3 y 4 del mes de enero del año entrante para la celebración de las fiestas cívicas de esta villa.

Artículo VI

Habiendo que nombrar una comisión, compuesta de tres individuos, para que levanten una contribución voluntaria entre los vecinos y comerciantes de este pueblo, para ayudar á este Municipio á sufragar los gastos de dichas fiestas, este Municipio

Acuerda:

Nombrar con tal carácter á los señores

Don Manuel Bonilla C.
" Francisco Obando P.
" Francisco Salgado y Suárez, comisionando al señor Jefe Político para que comunique sus nombramientos á dichos comisionados.

Artículo VII

Teniendo á la vista este Municipio las propuestas presentadas por los señores Albino Cubillo y Claudio Canales, en las cuales solicitan de este Municipio abastecer de carne de ganado vacuno á este pueblo, con obligación de matar una vez cada jueves y domingo, y habiendo comparado las únicas propuestas, este Municipio

Acuerda:

Aceptar la propuesta del señor Cubillo, por ser ésta la que reúne condiciones más ventajosas para el pueblo en general y para el Municipio en particular; asimismo se autoriza al señor Jefe Político para que haga el contrato por duplicado con el señor Cubillo y las más cláusulas que el señor Jefe Político tenga á bien agregarle, siempre que no sean onerosas de manera pronunciada á Cubillo.

Artículo VIII

Siendo las nueve de la noche, terminó la sesión.

JOSÉ C. ANGULO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón se percibirán en la Tesorería Municipal respectiva, del 1º al 15 de enero próximo.

Gobernación de la provincia de San José, 14 de diciembre de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

A los deudores de impuestos municipales, correspondientes á este cantón, se les hace saber que dentro de los primeros quince días del mes entrante están en la obligación de satisfacerlos, quedando incurso en las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Mora, 14 de diciembre de 1897.

José M^a AVILA Z.

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del año 1898, deberán ser enterados en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del entrante mes, bajo las penas de ley caso de no verificarlo.

Jefatura Política de San Ramón.—14 de diciembre de 1897.

PROCOPIO GAMBOA

AVISO

Todas las personas que estén obligadas á pagar impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año entrante, deben verificarlo en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes de enero próximo, quedando incurso en las penas de ley, los que contravinieren á esta disposición.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—15 de diciembre de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año próximo, así como también el impuesto sobre beneficios de café, correspondiente al mismo año, deben ser pagados en la Tesorería Municipal de este cantón, durante los primeros quince días del entrante enero.

Jefatura Política de La Unión.—15 de diciembre de 1897.

JENARO SÁENZ

A V I S O

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1898, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón en los primeros quince días del entrante enero, bajo las penas de ley los que así no lo verifican.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 10 de diciembre de 1897.

GREGORIO SÁENZ

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á los vecinos del centro de esta ciudad y sus alrededores, que dentro de ocho días deben tener hecho el descuido de cercas de sus pertenencias, limpias las medias calles y desagües y ascado el interior de los solares y sus respectivas acequias, bajo la multa de cinco á diez pesos, según las circunstancias de la desobediencia.

También se ordena, con el término de los días que restan de este mes, el blanqueamiento ó pintura de casas dentro del radio de la población, interior y exteriormente, como medida de higiene y ornato.

Por último, fija esta Agencia el término, de esta fecha al último de diciembre del presente año, para reparación de aleros, casas en mal estado y construcción de tapias entre las cinco cuerdas en las propiedades frente á las calles, bajo el apercibimiento de hacer la Policía, por cuenta de los interesados, tales obras, sin perjuicio de pagar también la multa de veinticinco pesos por la desobediencia.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 5 de noviembre de 1897.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

Con fecha veintiséis del mes en curso fué tomado por la Policía un buey bayo, cacho bajo, con un fierro semejante á una (T)

La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 30 de noviembre de 1897.

JESÚS AYMERICH B.

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose la estación de verano, esta autoridad le previene á todos los propietarios de fincas en este cantón, procedan á descuajar todas las cercas, limpiar las medias calles y desagües, blanquear interior y exteriormente sus respectivas casas, dentro los quince días siguientes á la publicación de la presente orden, bajo la pena de ley y el gasto que la Policía haga en dichos trabajos, si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—29 de noviembre de 1897.

JOSÉ S. AGUILAR

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, fueron depositados en el fondo de animales de este cantón, los siguientes:

Octubre 23.—Una potranca retinta, pequeña, como de tres años, con un lucero en la frente y marcada en la paleta izquierda con un fierro semejante á una V.

Octubre 24.—Una vaquilla negra, panza blanca, como de tres años, cuernos al tiro y marcada en el cuarto derecho.

Noviembre 5.—Una yegua retinta, negra, de regular tamaño, de paso ordinario y marcada en el cuarto izquierdo.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Grecia.—5 de noviembre de 1897.

PEDRO QUIRÓS A.

A V I S O

Con fecha cuatro de los corrientes se dió en depósito una yegua vieja, mora, regular tamaño y marcada en la paleta izquierda con un signo semejante á una O.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurrirá á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Jefatura Política de San Ramón, 4 de noviembre de 1897.

PROCOPIO GAMBOA

ORDEN DE POLICÍA

Estando ya próxima la estación de verano, se previene á todos los vecinos del cantón procedan á descuajar las cercas y limpiar las rondas de sus pertenencias, dentro de los quince días siguientes á la publicación de la presente, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón del Puriscal.—Santiago, 15 de noviembre de 1897.

J. ROGELIO PÉREZ

AVISO

Con fecha dos del mes en curso fué tomado por la Policía un caballo melado, pequeño, de buena andadura, mostrenco.—La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—24 de noviembre de 1897.

JESÚS AYMERICH B.

AVISO

Con fecha cinco del presente ha sido depositada en el fondo de Policía de esta aldea, y en calidad de pérdida, una yegua mosqueada, pequeña, ordinaria, con un potro negro al pie, fierro al lado de montar, semejante á una H. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia de Policía de Santa Ana, cantón de Escasú.—9 de noviembre de 1897.

V. CASTRO O.

AVISO

En la primera quincena de enero próximo, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos de alumbrado, cañería y patentes de industria y comercio, correspondientes al primer trimestre del año entrante, quedando incurso en las penas de ley los que no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de diciembre de 1897.

JOSÉ MARÍA MORALES S.

AVISO

Con fechas ocho y nueve del corriente mes, fueron recogidos por la Policía de este cantón los animales siguientes:

Un caballo doradillo, viejo, crin recortada y mostrenco. Una potranca melada, patas blancas, marcada con un fierro en el cuarto izquierdo, semejante á una V; y

Una vaca hosca, cachos camarones, marcada en la cadera izquierda con un fierro semejante á este: R.

El que se crea con derecho á estos animales, preséntese á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—13 de noviembre de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales están en la obligación de satisfacerlos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de enero de 1898, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago. 6 de diciembre de 1897.

El Gobernador,

DEM. TINOCO

ANUNCIOS

EMPRESTITO ESCOLAR

A las doce del día 20 del corriente, se verificará el sorteo de los 20 bonos que de dicho empréstito serán pagados el 31 de diciembre de este año.

El sorteo tendrá lugar en el Banco de Costa Rica.

San José, 14 de diciembre de 1897.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

AVISO

La Dirección General de Estadística se ha trasladado en esta fecha á la casa nacional situada en la esquina S. O. de la calle 20, Norte y la 5ª avenida, en línea diagonal con la Dirección General de Telégrafos y frente al Centro Español.

San José, 4 de diciembre de 1897.

El Director,
MANL. ARAGÓN